

Sesión N° 1209  
 Celebrada el 5 de Julio de 1950.~

Presidió el señor Erucio; asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chiorrini, Chingwin, Izquierdo, Letelier, López, Opitz, Sico, Valdés, Wachholtz e Yrarrázaval, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Junio hasta el 4 de Julio de 1950, cuyo resumen es el siguiente:

Operaciones

Letras descontadas al Público	\$ 39.886.537,26
Redesuentos a Bancos Accionistas	441.126.887,93
Letras descontadas a Coop. Agríc.-Ley 4531	194.332,60
Letras descontadas al Inst. de Crédito Ind.	20.125.546,75



Redescuentos

Letras descontadas al Int. de Economía Agrícola  
Leyes 6421-9280 9.274.257,38  
Préstamos al Int. de Crédito Ind. - Leyes 5185-6824 100.000.-  
Préstamos con garantías de Warrants - Leyes 3896-5069 12.320.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 4 de julio de 1950, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia.	42.737.414.-
Banco Sud Americano	277.995.819.70
Banco Comercial de Curicó	7.827.607.09
Banco de Crédito e Inversiones	62.059.940.41
Banco de Curicó	12.748.534.27
Banco de Chile	829.396.985.03
Banco Español - Chile	265.698.205.48
Banco Languihue	1.689.878.41
Banco Italiano	125.389.314.27
Banco de Talca	53.703.647.33
Banco de Concepción	15.255.020.37
Banco de Osorno y La Unión	89.883.706.12
The National City Bank	39.301.752.18
Banco Sur de Chile	4.427.950.-
Banco Israelita de Chile	83.348.362.51
	<u><u>1.911.463.137.17</u></u>

Caja Nacional de Ahorros	
Redescuentos Leyes 6640 y 6334	111.793.700.-
Redescuentos Ley 6811	362.161.815.36
Préstamos Ley 6811	—

Viraciones Ley N° 5185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5185, alcanzaba a \$179.500.000.- al 2 de julio de 1950.

Compras y Ventas de Cambios

Se dió cuenta de que entre el 28 de junio y el 4 de julio de 1950, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

	Compras	Ventas
<u>Ley 7200</u>		
en US\$, a \$31.-	US\$ 510.448.91	US\$ 9.526.47
en US\$, cambio transitorio a \$60.-	" 1.751.27	—
en US\$, cambio bancario a \$43.10	—	" 104.522.92
en £, a \$86.80	£ 21.503-18-1	£ 21.503-18-1
en oro, a \$6.3856796	—	Oro 2.427.304.67
<u>Ley 7144</u>		
en US\$, \$19.37/19.47	US\$ 1.960.085.-	US\$ 108.971.73
<u>Ley 7144 Decreto Hacienda 5523</u>		



En US\$, a \$19.37	US\$ 2.736.23	—
Decreto Ley 646		
En US\$, a \$19.37	US\$ 4.754.37	—
Certificados Solares Dcto. N° 2829		

Total emitido US\$ 2.193.000.- a \$26.86 promedio m/c. \$58.904.538.50  
 Saldo 4-VII-50 US\$ 138.250.- a \$26.86 promedio m/c. \$ 3.713.430.22

Superintendencia de Bancos

Circulares. - El Secretario dió cuenta de haberse recibido la Circular N° 414 de la Superintendencia de Bancos, fecha 4 de Julio, sobre "Comisiones de Confianza". Interpretación que debe darse a la letra a) del Artículo 1° de la Ley N° 4837. Mandato de Administración de Bienes.

Descuentos

Operaciones no pagadas a su vencimiento. - El Secretario dió lectura al informe semanal del Revisor General del Banco en que se dá cuenta del protesto de las siguientes letras:

----- a/c. 185.000.-  
 Letra descontada en la Oficina de Chillán y protestada en Osorno, el 26 de Junio. Se encuentra impaga.

----- a/c. 239.795.20  
 Y Descontada en la Oficina Central. Protestada en Santiago en Santiago el 30 de Junio, por haber sido pagada el día 28 con un cheque contra el que fué devuelto por falta de fondos. El día 1° de Julio se pagó en efectivo.

----- a/c. 103.152.90  
 Descontada en la Oficina Central y protestada en Concepción el 1° de Julio. Se encuentra impaga.

----- a/c. 133.500.-  
 Descontada en la Oficina Central y protestada el 3 de Julio. El señor prometió efectuar abonos y dejar su garantía un automóvil, manifestando su propósito de pagar totalmente esta obligación en un plazo de 70 días. Con fecha 4 de Julio efectuó un abono de \$15.000.- que se dejó en "Operaciones Pendientes."

El mencionado informe expresa además que la letra protestada el 27 de Junio a la Sr. \_\_\_\_\_ por \$406.470,66, de que se dió cuenta en la sesión anterior, aún se encuentra impaga

En ambos han sido pagadas las letras protestadas a por un total de \$646.000.-. Respecto a estas letras dice el informe que según el abogado del señor \_\_\_\_\_, el pasivo de dicho señor es de aproximadamente \$25.000.000.- contra sólo \$12.000.000.- de activo, de modo que si se produce la quiebra los acreedores obtendrán más o menos un 40% de sus créditos. Agrega que co



mo el Banco Central no participa en ningún convenio que signifique reducción de capital, en el caso de que el señor [redacted] llegara a un arreglo con sus acreedores sería sobre la base del pago total al Banco Central, condición que no merece objeción a los demás acreedores por cuanto al declarar el Banco la quiebra, ellos resultarían mucho más perjudicados.

En cuanto a la firma descontante de estas letras,

se informa que tiene convocada a una Junta de Accionistas para el 10 de Julio porque se ha perdido el 50% del capital y debe procederse a la liquidación de la Sociedad. Una vez que se acuerde su liquidación se realizará la venta de la fábrica a don [redacted] u \$7.000.000.-, quien tomaría a su cargo las obligaciones que reconoce era firma a su favor del Instituto de Crédito Industrial y de la Caja Nacional de Ahorros y pagaría la deuda al Banco Central.

Compañía de Acero del Pacífico S.A. - El señor Gerente recordó que en la sesión pasada, con motivo de tratarse la reconsideración del descuento de una letra aceptada por la Compañía de Acero del Pacífico S.A., el Directorio había acordado pedir un informe a dicha Compañía respecto a la forma en que piensa financiar sus operaciones, de manera que los señores Directores pudieran formarse una idea de la magnitud de las emisiones que ellas originarían.

Agregó el Gerente que en atención a este acuerdo había solicitado un informe a la Compañía de Acero, el que ha sido proporcionado en comunicación N° 2112 de fecha 4 del corriente y al que hizo dar lectura.

La referida comunicación da una información detallada del movimiento de caja de la Compañía de Acero en el período Junio 1950-Mayo 1951. Indica que en los próximos meses la Compañía sufrirá un creciente déficit de fondos que alcanzaría en Noviembre un máximo cercano a los \$290.000.000.-, déficit que decrecería en los meses siguientes hasta desaparecer del todo en Junio del próximo año. Los recursos que la Cia. de Acero piensa aplicar para salvar esta situación son los siguientes:

Créditos del Bco. Sud-Americano	40.000.000,-
Créditos de Distribuidores	50.000.000,-
Operaciones directas Bco. Central	80.000.000,-
Anticipo de la Corporación de Fomento con cargo a fondos destinados al pago de las Deudas de Trigo y Aceite a Ar- al frente	<hr/> 170.000.000,-



	del frente	140.000.000.-
Argentina		120.000.000.-
	Total	<u>\$ 290.000.000.-</u>

El informe proporciona además diversos otros datos tendientes a demostrar que el volumen de créditos bancarios que requerirá la Compañía en su período inicial no puede considerarse extraordinario y pide la colaboración de los señores Directores en orden a que durante el presente año el Banco Central le admita operaciones directas hasta por un monto de \$80.000.000.-.

Después de leído el informe, el señor Gerente manifestó que consideraba un tanto optimistas las estimaciones que hacía la Compañía de Acero del Pacífico respecto a un déficit de fondos. Desde luego, dijo, en esos cálculos se han incluido supuestos ingresos en moneda corriente por ventas de palanquillas que se exportarían a la República Argentina, operación que está subordinada al éxito de las actuales negociaciones para liquidar los compromisos de Chile con esa República derivados de antiguas importaciones de trigo y aceite. Agregó el Gerente que no le extrañaría, especialmente en el caso de que fracasasen estas negociaciones, que el Banco Central se vea enfrentado a resolver descuentos de letras suscritas por dicha Compañía, por una suma de aproximadamente \$280.000.000.-. Sin embargo, dijo, debe considerarse que estos nuevos créditos sólo significarán una substitución, por lo menos en parte, de aquéllos que normalmente se originaban en importaciones de varios productos que en adelante saldrán de la Usina de Huachipato.

El señor Jarrával observó que, a su juicio, la Cia. de Acero del Pacífico debería haber previsto esta situación buscando recursos que le incrementaran sus propias disponibilidades y que, en todo caso, en la emergencia de tener que recurrir al crédito, la entidad que debería proporcionárselo sería la Corporación de Fomento de la Producción y no el Banco Central. En todo caso, agregó, ante la situación de hecho que se presenta, él no sería un obstáculo para autorizar descuentos siempre que el monto de éstos no sobrepase la suma de \$80.000.000.- a que alude el informe de la propia Compañía y dentro del período ahí señalado.

En atención a lo expuesto, y con la abstención de los señores Aedunáte, Castelblanco e Izquierdo, el Directorio acordó autorizar el descuento de las letras que se indican a continuación:

Cia. Sud-Americana de Vapores	a. Compañía de Acero del Pacífico S.A.	\$ 2.000.000.-
Cia. de Petróleos de Chile S.A.	" id.	<u>3.500.000.-</u>

La primera de estas letras se había dejado pendiente en la sesión anterior, después de haber sido rechazada por el Comité Ejecutivo. La segunda se sometió a la resolución del Directorio por corresponder a unas comi-



para de combustible importado.

Varios.- El Directorio aprobó la siguiente operación de descuento:

240.000.-

Fijación de un mínimum para cada operación.- A instigación de varios señores Directores se acordó que la Oficina del Banco en Santiago no reciba solicitudes de descuento de letras por un monto inferior a \$50.000.-.

Caja de Crédito Agrario

Prórroga de obligaciones.- Se dió cuenta de haberse recibido una comunicación de fecha 5 del presente del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, por medio de la cual solicita una prórroga de 90 días para los siguientes préstamos otorgados a esa Caja en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 8143 y que vencen en las fechas que se indican:

<u>Grimitivo de:</u>	<u>Reducido a:</u>	<u>Vencimiento.</u>
\$ 60.000.000.-	\$ 39.000.000.-	10-7-1950
50.000.000.-	35.000.000.-	13-7-1950
25.000.000.-	14.750.000.-	13-7-1950

La prórroga mencionada se solicita previo el abono del 5% al capital inicial de dichas obligaciones, más el pago de los intereses respectivos hasta las fechas de sus vencimientos.

En mérito de las razones aducidas por la caja para pedir esta facilidad, se acordó concederle la prórroga de 90 días en la forma solicitada.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Acuerdo Comercial y de Pagos entre Chile y España.- El Secretario dió lectura a una comunicación de fecha 4 de Julio, N° 743, de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, que se refiere al crédito recíproco contemplado en el Art. XI del proyecto de Acuerdo Comercial y de Pagos entre Chile y España.

El texto de dicho artículo, que se transcribe en la misma nota, es del tenor siguiente:

"Con el objeto de permitir el normal funcionamiento de la cuenta prevista en el Artículo III, para evitar que se produzcan demoras en la liquidación de las órdenes de pago, el Instituto Español de Moneda Extranjera y el Banco Central de Chile se concederán un descubrimiento recíproco libre de intereses, por hasta la suma de un millón de dólares."

Agrega la citada nota que la Corporación se haría cargo del descubrimiento indicado en dicho artículo, evitando así todo riesgo al Banco Central de Chile.

Al respecto el señor Goyette hizo ver que el hecho de que la Corporación de Ventas se hiciera cargo de posibles descubrimientos en



contra de Chile en la cuenta del acuerdo de Pagos con España, no significaría una protección para este Banco en cuanto a riesgos por diferencias de cambios. En este sentido, agregó, debería obtenerse seguridades de parte del Consejo Nacional de Comercio Exterior en orden a que oportunamente pondría a disposición del Banco Central las divisas necesarias para efectuar las transferencias contempladas en el Art. VIII del referido acuerdo, al mismo tipo de cambio exigido al recibir los depósitos en pesos chilenos en la correspondiente "Cuenta de Compensación" que debería mantener el Banco. Estas seguridades, dijo el señor Masche, deberían ser similares a las que ha otorgado el Consejo respecto a los Convenios de Pagos con Alemania y Brasil.

En consideración a estas explicaciones, el Directorio acordó aceptar que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile se haga cargo del desembolso que podría producirse en conformidad a lo estipulado en el Art. XI del Proyecto de Acuerdo Comercial y de Pagos entre Chile y España. Al mismo tiempo, resolvió solicitar del Consejo Nacional de Comercio Exterior que otorgue al Banco las mismas seguridades que le ha dado respecto a los Convenios de Pagos que existen con Alemania y Brasil, esto es, que oportunamente se pondrán a disposición del Banco los dólares necesarios, al mismo tipo de cambio al que se hayan hecho los depósitos en pesos chilenos en la Cuenta de Compensación que deberá mantener esta Institución de acuerdo con el Convenio.

Instituto de Estudios Bancarios

Representante del Banco en su Directorio. - Se dió cuenta de una nota del Instituto de Estudios Bancarios de fecha 3 de Julio, en la cual expresa que en Junio recién pasado espiró el período reglamentario del señor Vicente Izquierdo Phillips como Director del Instituto en representación del Banco.

El Directorio acordó reelegir al señor Izquierdo para ocupar dicho cargo por el período de tres años que se inicia el 1º de Julio del presente año.

Caja Nacional de Ahorros.

Representante del Banco en su Directorio. - A indicación del señor Valdés se resolvió postergar para una de las próximas sesiones, la designación de las personas que integrarán la terna que el Banco debe presentar al Presidente de la República para el nombramiento de un Director en la Caja Nacional de Ahorros, en reemplazo del señor Oscar Valenzuela Valdés, quien presentó la renuncia de ese cargo conjuntamente con la del Director del Banco Central de Chile.

Sesiones del Directorio.

Después de cambiar ideas respecto a la hora más conveniente para las sesiones ordinarias que celebra el Directorio los días miércoles, se acordó fijarla, a partir de la próxima reunión, a las 11.45 horas.

No se innovó en cuanto al acuerdo adoptado en sesión N.º 1180, de 2 de Enero del presente año, respecto a que cuando el día miércoles sea feriado o festivo, la sesión correspondiente se celebrará el martes anterior.



Comité Ejecutivo

Arinismo, en atención al aumento que ha experimentado el número de operaciones que debe resolver el Comité Ejecutivo de Directores, se acordó que desde la próxima semana el Comité sesione tres veces, es decir, los días Lunes, Miércoles y Viernes a las 15 hora.

Se encargó a la Mesa que organice dos turnos de cinco miembros para las sesiones de los días Lunes y Viernes, y uno de cuatro para la del día Miércoles.

Se levantó la sesión.

Se levantó la sesión

~~Intendente~~

M. Ferrero

Enrico Lopez

Pinetti

Trinquellinetti

Juachinask  
Magimorballi

Paro... P.

R. L...

Edmundo Campobasso

Stianini

Oalho

R...